

ACUERDO No.044
(DICIEMBRE 23 DE 2025)

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 016 del 20 de mayo de 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le confiere el artículo 29 literal a) de la Ley 30 de 1992 y el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 023 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo aprobó la creación del programa de Ingeniería Industrial articulado al ciclo Tecnológico en Procesos Industriales en la modalidad presencial en los municipios de Mocoa y Colón, departamento del Putumayo.

Que de acuerdo al concepto emitido por la Sala de Evaluación del Ministerio de Educación Nacional: Técnicos Profesionales y Tecnológicos, y en atención a las recomendaciones de las salas es necesario ajustar el plan de estudios; ya que el número de créditos de los últimos semestres y sumado al tiempo presencial e independiente podría generar dificultades para el logro de los resultados de aprendizaje.

Que mediante el Acuerdo No. 42 del 19 de diciembre de 2025, el Consejo Académico aprobó la reestructuración del plan de estudios del ciclo profesional. Dicho ajuste contempla la ampliación de la ruta académica de tres a cuatro semestres, esta transición busca equilibrar el número de créditos y fortalecer el proceso de formación de los estudiantes.

Que se hace necesario realizar ajustes al número de semestres del ciclo profesional, para el programa de Procesos Industriales en la modalidad presencial en los municipios de Mocoa y Colón, departamento del Putumayo, será de seis (6) semestres del ciclo tecnológico y cuatro (4) semestres del ciclo profesional de Ingeniería Industrial.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el acuerdo No. 016 del 20 de mayo de 2025, en lo que respecta a duración de los niveles de formación del programa, los cuales quedarán definidos de la siguiente manera:

Ciclo Tecnológico (Tecnología en Procesos Industriales): Seis (6) semestres académicos.

Ciclo Profesional (Ingeniería Industrial): Cuatro (4) semestres académicos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIÉGAS

Designada de Presidencia de la Republica
Presidente del Consejo Directivo según Artículo
14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica